



**APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A  
INSTITUCION QUE INDICA.**

**DECRETO N° 2986**

**Chillán Viejo, 05 SEP 2016**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

a.- El Decreto N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b.- El Decreto N° 1574 de fecha 28 de Abril de 2016, que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

c.-El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

e.- La petición presentado por la institución denominada: "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", Rut.: 65.052.803-4, Personalidad Jurídica 522 del 27 de marzo de 2012, sin fines de lucro; representante legal: Sr. Pablo Campusano Espinosa, con domicilio en [REDACTED]

f.- El Proyecto presentado por la institución: "Equipamiento de Capilla". El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través del Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

g.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2016, que forma parte integrante de este Decreto, donde se autoriza la entrega de un monto de **\$ 341.399.-** (trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos)

h.- El oficio N° 458 de 12 de julio de 2016, del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 5 del 22 de Julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2016, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido adoptó el N° 159/16.

j.- El convenio de subvención municipal de 01 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada:"**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", por un monto de **\$ 341.399.-** (trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos), para financiar la adquisición de: **01 Lava fondo simple 70 cm.; 01 Conservadora 100 T/dura; 01 Sifón loa 11/2 s/recta 20021; 01 Vinilit adhesivo secador rápido 240; 02 Codo PVC sanitario 50 mm;01 Tubo PVC sanitario 50 mm; 01 Mosaico mono mando lavaplatos.**

## DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la institución denominada; "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", por un monto de \$ **341.399.-** (trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- **APRUÉBASE**, convenio de Subvención Municipal de fecha 01 de Agosto de 2016 y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
UAV/HHH/OES/DPM/ptg.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION: Centro de Desarrollo Social y Cultural nuestra Señora de la luz,  
D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2016  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillan Viejo, a 01 de Agosto de 2016 entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", Rut. :65.052.803-4, representada por Representante Legal Sr. Pablo Campusano Espinosa, Rut.: [REDACTED] con domicilio calle [REDACTED] Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", con el objeto de financiar la adquisición de: **01 Lava fondo simple 70 cm.;01 Conservadora 100 T/dura; 01 Sifón loa 11/2 s/recta 20021; 01 Vinilit adhesivo secador rápido 240; 02 Codo PVC sanitario 50 mm;01 Tubo PVC sanitario 50 mm; 01 Mosaico mono mando lavaplatos.**

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de \$ **341.399.-** (trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos, a la institución denominada: "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", la cual acepta este acto.


**TERCERO:** La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

**QUINTO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SETPTIMO:** La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

  
**PABLO CAMPUSANO ESPINOSA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL  
NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO